

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

ESPECIALIDAD: Francés (008) - EOI (592)

DIMENSIONES	INDICADORES
Presentación (0,5 puntos)	El aspecto formal es adecuado y ayuda a la presentación de la información.
Contextualización (1 punto)	La programación se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma. Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.
Elementos de la programación descritos en: - Art. 3 de la ORDEN ECD/1340/2018, de 24 de julio (EOI) (3 puntos)	Tiene carácter personal e individual. La programación se ajusta a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas para el nivel elegido. Los objetivos y criterios de evaluación expresan las capacidades que deben alcanzarse en las enseñanzas programadas y para los destinatarios para los que se programa. La metodología permite desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, y tiene un carácter motivador apropiado para las enseñanzas que se programan y sus destinatarios. Contempla el tratamiento de la diversidad.
Exposición (5,5 puntos)	Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición. Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica. Muestra dominio sobre el contenido de la exposición. El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición. Demuestra dominio del idioma adecuado para la impartición de las enseñanzas de EE.OO.II. Utilización correcta de la oratoria y dicción. Debate con el tribunal: muestra concreción y corrección en las respuestas dadas y/o aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (“Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las programaciones didácticas.

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica. Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9).	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

**ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)
SEGUNDA PRUEBA. PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA.**

ESPECIALIDAD: Francés (008) - EOI (592)

DIMENSIONES	INDICADORES
Contextualización (1 punto)	Estructura la unidad de forma lógica, coherente y ordenada.
	La unidad didáctica se enmarca dentro de la programación del candidato y corresponde a un nivel de Francés de la Escuela Oficial de Idiomas y al curso académico 2024-2025."
	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario, teniendo en cuenta la diversidad.
Contenidos (1 punto)	Los contenidos son personales e individuales.
	Se han concretado los contenidos del correspondiente nivel y su relación con el resto de elementos curriculares.
	Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas.
Actividades y situaciones de enseñanza- aprendizaje (3 puntos)	El carácter de las actividades es personal; permiten abordar los contenidos de la unidad, son coherentes con las competencias específicas relacionadas y con el resto de elementos curriculares.
	Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa.
	Incorpora en las actividades elementos transversales.
	Son motivadoras y graduadas en dificultad y, en su caso, de carácter competencial.
	Tienen en cuenta la diversidad del alumnado.
Criterios y procedimientos de evaluación (1,5 puntos)	Se prevé la utilización de diferentes recursos.
	Se han concretado los criterios de calificación.
	El candidato tiene en cuenta las características de la evaluación en EOI (evaluación formativa, pruebas unificadas, promoción, certificación, etc.).
	Los instrumentos de evaluación (formativa) son variados, contienen criterios de calificación y están vinculados a ellos.
Exposición (3,5 puntos)	Se contemplan los mecanismos de evaluación del proceso de enseñanza (autoevaluación del alumnado, evaluación del profesor...).
	Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción y lenguaje no verbal.
	Se expresa de forma precisa y fluida en lengua francesa, con una pronunciación clara y adecuada a los estándares fonéticos del idioma.
	Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...
	Debate con el tribunal: muestra concreción y corrección en las respuestas dadas y/o aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.